



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-MPT

Pampas, 01 de Febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 056-2019-GDS-MPT/P, de fecha 24 de Enero del 2019; el Informe N° 059-2019-SGSP-GDSYSP/MPT, de fecha 24 de Enero del 2019; la Opinión Legal N°043-2019-TRGC-GAJ-MPT/P, de fecha 23 de Enero del 2019; el Informe N° 019-2019-E-UOCyCP/MPT, de fecha 21 de Enero del 2019; el Oficio N° 01-2019-M-CP-T-Q., de fecha 21 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; establece los lineamientos y el procedimiento para llevar a cabo las elecciones municipales en los Centros Poblados;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de Abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo 8° establece la Conformación del Comité Electoral estará conformado por (03) tres ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y que domicilien dentro del territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos; un Presidente, un Secretario y un Vocal";

Qué, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2018-CM-MPT, de fecha 29 de Enero del 2018, la Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del Centro Poblado de San Martín de Tambuylla del Distrito de Quichuas, provincia de Tayacaja, región Huancavelica;

Qué, con el Oficio N° 01-2019-M-CP-T-Q., el Presidente, el Secretario y el Vocal del Comité Electoral del Centro Poblado de Tambuylla del distrito de Quichuas, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, vía acto resolutivo, para llevar a cabo las elecciones de las autoridades (Alcalde y 5 Regidores) en cumplimiento de la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados;

Qué, con el Informe N° 056-2019-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo de los miembros del Comité Electoral, adjuntando el Informe N° 019-2019-E-UOCyCP-/MPT, de la Unidad de Centro Poblados; la Opinión Legal N° 043-2019-TRGC-GAJ-MPT/P, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual se opina favorablemente para el reconocimiento a los miembros del Comité Electoral para desarrollar las Elecciones Municipales en el Centro Poblado de Tambuylla del distrito de Quichuas, provincia de Tayacaja, región Huancavelica

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Tambuylla, distrito de Quichuas, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:





Municipalidad Provincial de
TAYACAJA
Trabajando con honestidad y transparencia...

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065-2019-MPT

Pampas, 01 de Febrero de 2019

- PRESIDENTE : Sr. Renulfo Peñaloza Flores DNI 23206024
- SECRETARIO : Sr. Raúl Camasca Huamán DNI 47304511
- VOCAL : Sr. Antonio Huarcahuamán Hermoza DNI 23702728

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

